



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 14 Secc. I

Lunes 18 de agosto de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME • Licitación Pública Internacional No. LPA-926030919-001-2025. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926002989-008-2025. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Autorización de desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar denominado "Vivento I Etapa". • **AVISO** • Juicio sucesorio intestamentario expediente 426/2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME
 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública de carácter Internacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de **carácter Internacional Abierta Electrónica No. LPA-926030919-001-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Domicilio ubicado en Carretera Internacional a Nogales, Km 2 S/N, Colonia Amanecerres 2, C.P. 85024 Tel: 644 410 8650, Ciudad Obregón, Sonora.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926030919-001-2025
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2025, 11:00 horas
Descripción de la licitación	Señalar la descripción de la adquisición, arrendamiento o servicio
Costo de inscripción	\$1,344.00 (son mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónico
Junta de aclaraciones	09/09/2025, 11:00 horas
Visita a instalaciones	opcional
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2025, 11:00 horas
Fallo	25/09/2025, 11:00 horas

Cd. Obregón, Sonora, a 13 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE



LIC. MARGARITA VÉLEZ DE LA ROCHA
DIRECTORA GENERAL
ITESCA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA,
SERVICIO DE DIGITALIZACION DOCUMENTAL MASIVA

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, número **LPA-926002989-008-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoeffler No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No.	LPA-926002989-008-2025
Fecha de publicación en CompraNet Plus Sonora	16/08/2025, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Servicio de Digitalización Documental Masiva
Costo de inscripción	\$1,344.00 (son: Un mil Trescientos Cuarenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	25/08/2025, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/09/2025, 11:00 horas
Fallo	02/09/2025, 13:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 16 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. ANA GIOCONDA VAZQUEZ ALANIS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA



Autorización Número 10-981-2025

AUTORIZACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO “VIVENTO” I ETAPA, UBICADO SOBRE LA CARRETERA HERMOSILLO - BAHÍA DE KINO 100, APROXIMADAMENTE EN EL KILÓMETRO 12.500, ACERA SUR, AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A LA EMPRESA “CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.”, EL DESARROLLADOR.

La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Director General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN, con fundamento en los artículos 1, 7 fracción XXV, 68, 73, 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Artículo 4 fracción III, Artículo 6 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. **PABLO ITURRIBARRÍA SOLANO**, representante legal con poder general para actos de dominio, con todas las facultades de dueño, de la empresa “CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.”, con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha **03 de julio de 2025**, solicitaron la autorización de un Desarrollo Inmobiliario habitacional unifamiliar denominado “VIVENTO”, sobre cinco predios, con una superficie total de **603,497.301 m²**, donde promueven la construcción de una **primera etapa** para el desarrollo, en una superficie de **156,611.185 m²**, ubicado sobre la Carretera Hermosillo - Bahía de Kino 100, aproximadamente en el Kilómetro 12.500, acera sur, al Poniente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 106 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. **PABLO ITURRIBARRÍA SOLANO**, representante legal con poder general para actos de dominio, con todas las facultades de dueño, a nombre y representación de la sociedad de la empresa “CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.”, mediante **Escritura Pública número 59,920, Volumen 846** de fecha 9 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del C. Lic. Luis Fernando Ruibal Coker, Notario Público Suplente número 68, Titular con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Página 1 de 23



Autorización Número **10-981-2025**

- 2) Identificación Oficial del **C. PABLO ITURRIBARRIA SOLANO**, con Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número 2368003361.
- 3) Acta Constitutiva de la empresa **"CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V."**, otorgada mediante **Escritura Pública número 9,845, Volumen 319** de fecha 15 de febrero de 1986, ante la fe del Lic. Carlos Serrano Patterson, Notario Público Número 64, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Propiedad y Comercio, Ciudad Obregón, Sonora, bajo el número 1,027, Volumen 4, Sección Comercio, de fecha 11 de marzo de 1986.
- 4) Cedula de Identificación y Constancia de Situación Fiscal, de **"CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V."**, emitida en Hermosillo, Sonora con fecha de **20 de enero de 2025**.
- 5) Título de Propiedad del predio identificado con Clave Catastral 27-049-003, con superficie de **370,443.931 m²**, a nombre de **Constructora Vertex, S.A. de C.V.**, acreditado mediante la **Escritura Pública número 1,292, Volumen 6**, de fecha 19 de junio de 2024, pasada ante la fe del C. Lic Héctor Díaz Hernández, Notario Público número 114, suplente, actuando en el protocolo del Licenciado Erik Iván Jaimes Archundia, Titular de la Notaría Pública número 114, en ejercicio y con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 619,298, Volumen DIG, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, con fecha 23 de agosto de 2024.
- 6) Título de Propiedad del predio identificado con Clave Catastral 27-049-007, con superficie de **178,974.422 m²**, a nombre de **Banco Inmobiliario Mexicano S.A. Institución de Banca Múltiple**, acreditado mediante la **Escritura Pública número 1,296, Volumen 6** de fecha 21 de junio de 2024, pasada ante la fe del C. Lic Héctor Díaz Hernández, Notario Público número 114, suplente, actuando en el protocolo del Licenciado Erik Iván Jaimes Archundia, Titular de la Notaría Pública número 114, en ejercicio y con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 623,026, Volumen DIG, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, con fecha 26 de noviembre de 2024.
- 7) Título de Propiedad del predio identificado con Clave Catastral 27-049-044, con superficie de **185.707 m²**, a nombre de **Banco Inmobiliario Mexicano S.A. Institución de Banca Múltiple**, acreditado mediante la **Escritura Pública número 1,296, Volumen 6** de fecha 21 de junio de 2024, pasada ante la fe del C. Lic Héctor Díaz Hernández, Notario Público número 114, suplente, actuando en el protocolo del Licenciado Erik Iván Jaimes Archundia, Titular de la Notaría Pública número 114, en ejercicio y con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 623,023, Volumen DIG, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, con fecha 26 de noviembre de 2024.

Página 2 de 23



Autorización Número **10-981-2025**

- 8) Título de Propiedad del predio identificado con Clave Catastral 27-049-028, con superficie de **42,716.776 m²**, a nombre de **Banco Inmobiliario Mexicano S.A. Institución de Banca Múltiple**, acreditado mediante la **Escritura Pública número 1,296, Volumen 6** de fecha 21 de junio de 2024, pasada ante la fe del C. Lic Héctor Díaz Hernández, Notario Público número 114, suplente, actuando en el protocolo del Licenciado Erik Iván Jaimes Archundia, Titular de la Notaría Pública número 114, en ejercicio y con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 623,021, Volumen DIG, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, con fecha 26 de noviembre de 2024.
- 9) Título de Propiedad del predio identificado con Clave Catastral 27-049-029, con superficie de **11,176.465 m²**, a nombre de **Banco Inmobiliario Mexicano S.A. Institución de Banca Múltiple**, acreditado mediante la **Escritura Pública número 1,295, Volumen 6** de fecha 21 de junio de 2024, pasada ante la fe del C. Lic Héctor Díaz Hernández, Notario Público número 114, suplente, actuando en el protocolo del Licenciado Erik Iván Jaimes Archundia, Titular de la Notaría Pública número 114, en ejercicio y con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 622,067, Volumen DIG, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, con fecha 1 de noviembre de 2024.
- 10) Oficio y plano de **Autorización de Subdivisión No. 72** Folio 2025-158, de fecha 7 de abril de 2025, mediante el cual se autorizó la subdivisión del predio identificado con Clave Catastral **27-049-028**, con superficie de **42,716.776 m²**, en tres fracciones identificadas como 028-5A, 028-5B y 028-5C con superficies de **41,518.697 m²**, **3.733 m²** y **1,194.346 m²** respectivamente.
- 11) Oficio y plano de **Autorización de Subdivisión No. 80** Folio 2025-155, de fecha 23 de abril de 2025, mediante el cual se autorizó la subdivisión del predio identificado con Clave Catastral **27-049-003**, con superficie de **370,443.931 m²**, en seis fracciones identificadas como 4-U1, 4-U2, 4-U3, 4-U4, 4-U5 y 4-U6 con superficies de **129,174.702 m²**, **138,898.519 m²**, **8,495.724 m²**, **91,588.396 m²**, **1,096.560 m²** y **1,190.030 m²** respectivamente.
- 12) Oficio y plano de **Autorización de Subdivisión No. 73** Folio 2025-159, de fecha 7 de abril de 2025, mediante el cual se autorizó la subdivisión del predio identificado con Clave Catastral **27-049-029**, con superficie de **11,176.465 m²**, en cuatro fracciones identificadas como 029-6A, 029-6B, 029-6C y 029-6D con superficies de **3,767.140 m²**, **2,837.876 m²**, **3,320.200 m²**, **1,251.249 m²** respectivamente.
- 13) Oficio y plano de **Autorización de Subdivisión No. 71** Folio 2025-156, de fecha 7 de abril de 2025, mediante el cual se autorizó la subdivisión del predio identificado con Clave Catastral **27-049-007**, con superficie de **178,974.422 m²**, en cuatro fracciones identificadas como 1-U1, 1-U2, 1-U3 y 1-U4 con superficies de **157,851.345 m²**, **7,920.018 m²**, **5,874.128 m²**, **7,328.931 m²** respectivamente.

Página 3 de 23



Autorización Número **10-981-2025**

- 14) Certificados de Información Registral con folios 1311107, 1298790, 1311105, 1296921 y 1296922, donde se hace constar la libertad de gravamen de los predios identificados con clave catastral 27-049-003, 27-049-007, 27-049-044, 27-049-028 y 27-049-029, respectivamente.
- 15) Copia simple del contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración Inmobiliaria con Derecho a Reversión, identificado administrativamente bajo el número **85102977**, acreditado mediante la **Escritura Pública número 60,276, Volumen 848** de fecha 28 de octubre de 2022, pasada ante la fe del C. Lic Luis Fernando Ruibal Coker, Titular de la Notaría Pública número 68, en ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, bajo el No. 599,357, Volumen 59962, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, con fecha 14 de marzo de 2023.
- 16) Licencia Ambiental Integral autorizada por esta Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mediante Oficio No. **DGODU/ERC/01438/2025**, de fecha **11 de abril de 2025**.
- 17) Dictamen de Congruencia emitido por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público de Hermosillo mediante oficio No. **DC-231** y plano autorizado, de fecha **12 de septiembre de 2024**.
- 18) Licencia de Uso de Suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/DGDU/ERC/12368/2024**, de fecha **15 de noviembre de 2024**.
- 19) Oficio y plano de aprobación de anteproyecto de lotificación del desarrollo inmobiliario habitacional, expedida por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mediante oficio número **DGODU/ERC/00415/2025** de fecha **17 de febrero de 2025**; incluyendo los planos de localización, poligonal, topográfico, manzanero y plano de lotificación con cuadros de uso de suelo.
- 20) Oficio y plano de asignación de claves catastrales de los lotes del proyecto de desarrollo expedida por la Dirección General de Catastro mediante oficio número **DCM-2715/III/2025**, de fecha 12 de marzo de 2025.
- 21) Dictamen de Impacto Vial emitido por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público de Hermosillo mediante oficio No. **DIMV-972 DIGITAL-641** y plano autorizado, de fecha **12 de septiembre de 2024**.
- 22) Dictamen de Infraestructura Verde emitido por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público de Hermosillo, mediante oficio No. **DIV-283 DIGITAL-641** de fecha **12 de septiembre de 2024**.
- 23) Autorización para trasplante de 156 árboles, emitido por el Instituto Municipal de Ecología, mediante oficio No. **IME/PA/LH/0299/2024**, de fecha **30 de diciembre de 2024**.

Página 4 de 23



Autorización Número **10-981-2025**

2024; y dictamen para reubicación de 299 árboles, emitido por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mediante oficio No. **DGODU/ERC/02875/2025**, de fecha **21 de julio de 2025**.

- 24)** Oficio y planos de la Autorización Condicionada de Rasantes (incluyendo diseño geométrico y pluvial además de los estudios básicos de ingeniería como, topografía, mecánica de suelos, hidrología e hidráulica), expedida por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, respecto de la zona donde se ubica el Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGODU/ERC/02303/2025**, de fecha **11 de junio de 2025**. Asimismo, se anexa el oficio correspondiente a la "Solventación de rasantes en Carretera 100 y solución pluvial Vivento Etapa I", expedidos por la misma Dirección General, respecto a la presente etapa, conforme al oficio número **DGODU/ERC/02781/2025**, de fecha **11 de julio de 2025**.
- 25)** Estudios hidrológicos, emitidos por la Ing. Elda Berenice Gonzalez Cruz, con cédula profesional 4624834, consistentes en: estudio hidrológico para el desarrollo habitacional Vivento, con fecha **29 de julio de 2025**; y estudio hidrológico que contiene la estrategia de solución pluvial de la etapa I del desarrollo denominado Vivento, con fecha **9 de junio de 2025**.
- 26)** Oficio número **CNM/005/2024** expedida por el Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del Desarrollo Inmobiliario Habitacional y de la nomenclatura de las vialidades, de fecha **22 de octubre de 2024**; así como el Oficio número **CNM/027/2025**, emitido por el mismo Consejo con fecha **25 de febrero de 2025**, en el que se aprueba la modificación en la asignación de nomenclatura de una de las calles del Desarrollo Inmobiliario Vivento.
- 27)** Oficio número **DIO-2184/2024** de fecha **5 de diciembre de 2024**, expedido por Agua de Hermosillo, donde se ratifica la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 28)** Oficio número **DIS/HER/PLAN-1547/2025** de fecha **2 de junio de 2025**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.
- 29)** Constancia de no adeudo municipal de "**CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.**", con folio **PI05-145107**, de fecha **5 de mayo de 2025**.
- 30)** Carta emitida por BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso número **85102977**, descrito en el inciso 15, mediante la cual otorga su anuencia para que la empresa "**CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.**" suscriba la presente Autorización de Desarrollo Inmobiliario Habitacional y realice las donaciones correspondientes a favor del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Página 5 de 23



Autorización Número 10-981-2025

CONDICIONES
Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera. - El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar denominado "**VIVENTO**" I ETAPA, a la empresa "**CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.**" en su carácter de "**EL DESARROLLADOR**" sobre cinco predios, con una superficie total de **603,497.301 m²**, donde promueven la construcción de una **primera etapa** para el desarrollo, en una superficie de **156,611.185 m²**, ubicado sobre la Carretera Hermosillo - Bahía de Kino 100, aproximadamente en el Kilómetro 12,500, acera sur, al Poniente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda. De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "**EL DESARROLLADOR**" consistente en **332** lotes para uso Habitacional, **4** lotes de reserva vendible, **1** lote de Área Verde Privativa, **4** lotes de Espacio Público Verde y **1** lote de Equipamiento, de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACION DE LOTES (ETAPA 1)							
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE		DONACIÓN			
		Habitacional	Reserva vendible	Espacio Público Verde	Parque huido	Eq Urbano	Donación CFE
054	001	162.9818					
	002	161.9603					
	003	162.4301					
	004	162.9000					
	005	163.3699					
	006	163.8166					
	007	182.1333					
	008	219.6682					
	009	219.7950					
	010	219.8973					
	011	219.9742					
	012	220.0252					
	013	220.0499					
	014	220.0480					
	015	220.0197					
	016	233.7091					
	017	202.0000					

Página 6 de 23



Autorización Número 10-981-2025

RELACION DE LOTES (ETAPA 1)								
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE		DONACIÓN				Area Verde Privada
		Habitacional	Reserva vendible	Espacio Público Verde	Parque hundido	Eq Urbano	Donación CFE	
054	018	202.0000						
	019	252.5000						
	020	252.5000						
	021	252.5000						
	022	202.0000						
	023	202.0000						
	024	345.7076						
TOTAL	24	5,063.986						
055	001	187.5683						
	002	246.8292						
	003	308.1081						
	004	292.6978						
	005	207.8610						
	006	200.0000						
	007	200.0000						
	008	200.0000						
	009	182.4251						
	010	246.7316						
TOTAL	10	2,272.221					4.5	
056	001			1688.061			4.500	
TOTAL	1			1,688.061				
057	001	248.6575						
	002	200.000						
	003	160.000						
	004	160.000						
	005	160.000						
	006	200.000						
	007	290.733						
	008	248.6575						
	009	200.000						
	010	160.000						
	011	160.000						

Página 7 de 23



Autorización Número 10-981-2025

RELACION DE LOTES (ETAPA 1)								
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE		DONACIÓN				Área Verde Privada
		Habitacional	Reserva vendible	Espacio Público Verde	Parque hundido	Eq Urbano	Donación CFE	
057	012	200.000						
	013	250.000						
	014	285.160						
							2.25	
TOTAL	14	2,923.208					2.250	
058	001	247.745						
	002	250.000						
	003	200.000						
	004	200.000						
	005	200.000						
	006	200.000						
	007	250.000						
	008	281.891						
TOTAL	8	1,829.636						
059	001				9,138.067			
TOTAL	1				9,138.067			
060	001	274.039						
	002	274.250						
	003	250.000						
	004	250.000						
	005	200.000						
	006	202.582						
	007	211.624						
	008	220.975						
	009	230.325						
	010	230.304						
TOTAL	10	2,344.099						
061	001	248.657						
	002	200.000						
	003	200.000						
	004	160.000						
	005	160.000						
	006	200.000						

Página 8 de 23

Handwritten signature

Handwritten signature



Autorización Número 10-981-2025

RELACION DE LOTES (ETAPA 1)								
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE		DONACIÓN				Área Verde Privada
		Habitacional	Reserva vendible	Espacio Público Verde	Parque hundido	Eq Urbano	Donación CFE	
061	007	200.000						
	008	271.714						
	009	218.657						
	010	200.000						
	011	160.000						
	012	160.000						
	013	160.000						
	014	160.000						
	015	200.000						
	016	200.000						
	017	266.299						
							4.50	
TOTAL	17	3,365.327					4.500	
062	001	256.931						
	002	200.000						
	003	200.000						
	004	200.000						
	005	200.000						
	006	200.000						
	007	160.000						
	008	160.092						
	009	311.781						
	010	350.231						
	011	278.344						
	012	200.000						
	013	200.000						
	014	200.000						
	015	200.000						
	016	200.000						
	017	200.000						
	018	200.000						
	019	160.000						
	020	160.000						

Página 9 de 23



Autorización Número 10-981-2025

RELACION DE LOTES (ETAPA 1)								
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE		DONACIÓN				Área Verde Privada
		Habitacional	Reserva vendible	Espacio Público Verde	Parque hundido	Eq Urbano	Donación CFE	
062	021	180.331						
							2.25	
TOTAL	21	4,417.710					2.250	
063	001	269.782						
	002	200.000						
	003	160.000						
	004	160.000						
	005	160.000						
	006	160.000						
	007	160.000						
	008	160.000						
	009	200.000						
	010	233.500						
	011	292.510						
	012	200.000						
	013	200.000						
	014	200.000						
	015	160.000						
	016	160.000						
	017	200.000						
	018	200.000						
	019	250.118						
TOTAL	19	3,725.910						
064	001	275.677						
	002	250.000						
	003	200.000						
	004	200.000						
	005	200.000						
	006	200.000						
	007	250.000						
	008	219.788						
	009	266.030						
	010	250.000						

Página 10 de 23

ruis

[Firma]



Autorización Número 10-981-2025

RELACION DE LOTES (ETAPA 1)								
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE		DONACIÓN				Área Verde Privada
		Habitacional	Reserva vendible	Espacio Público Verde	Parque hundido	Eq Urbano	Donación CFE	
064	011	250.000						
	012	250.000						
	013	250.000						
	014	250.000						
	015	248.5496						
							2.250	
TOTAL	15	3,560.045					2.250	
065	001							1116.137
	002			2334.181				
TOTAL	2			2,334.181				1,116.137
066	001	199.7854						
	002	200.000						
	003	210.000						
	004	200.000						
	005	200.000						
	006	200.000						
	007	200.000						
	008	200.000						
	009	160.000						
	010	160.000						
	011	181.989						
	012	200.000						
	013	199.7854						
	014	210.000						
	015	200.000						
	016	200.000						
	017	200.000						
	018	200.000						
	019	200.000						
	020	160.000						
	021	160.000						
	022	181.332						
TOTAL	22	4,222.892						

Página 11 de 23



Autorización Número 10-981-2025

RELACION DE LOTES (ETAPA 1)								
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE		DONACIÓN				Área Verde Privada
		Habitacional	Reserva vendible	Espacio Público Verde	Parque hundido	Eq Urbano	Donación CFE	
067	001	257.5325						
	002	250.000						
	003	200.000						
	004	200.000						
	005	160.000						
	006	160.000						
	007	160.000						
	008	200.000						
	009	270.052						
	010	251.5325						
	011	250.000						
	012	250.000						
	013	200.000						
	014	200.000						
	015	200.000						
	016	250.000						
	017	255.397						
TOTAL	17	3,714.514					4.5	
							4.500	
068	001	249.7825						
	002	240.000						
	003	250.000						
	004	250.000						
	005	250.000						
	006	240.000						
	007	248.663						
	008	216.3214						
	009	200.000						
	010	160.000						
	011	160.000						
	012	160.000						
	013	200.000						
	014	200.000						

Página 12 de 23

pubs

[Handwritten signatures and initials]



Autorización Número 10-981-2025

RELACION DE LOTES (ETAPA 1)								
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE		DONACIÓN				Área Verde Privada
		Habitacional	Reserva vendible	Espacio Público Verde	Parque hundido	Eq Urbano	Donación CFE	
068	015	200.000						
	016	248.6583						
							2.25	
TOTAL	16	3,473.425					2.250	
069	001	254.300						
	002	250.000						
	003	200.000						
	004	204.7702						
	005	216.472						
	006	211.768						
	007	201.529						
	008	250.000						
	009	250.000						
	010	250.000						
	011	200.090						
	012	238.027						
	013	240.720						
TOTAL	13	2,967.6762						
070	001	228.6575						
	002	200.000						
	003	200.000						
	004	200.000						
	005	160.000						
	006	160.000						
	007	200.000						
	008	200.000						
	009	249.788						
	010	228.6575						
	011	200.000						
	012	200.000						
	013	200.000						
	014	160.000						
	015	160.000						

Página 13 de 23



Autorización Número 10-981-2025

RELACION DE LOTES (ETAPA 1)								
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE		DONACIÓN				Área Verde Privada
		Habitacional	Reserva vendible	Espacio Público Verde	Parque hundido	Eq Urbano	Donación CFE	
070	016	200.000						
	017	200.000						
	018	249.788						
							2.25	
TOTAL	18	3,596.891					2.250	
071	001	247.5325						
	002	200.000						
	003	160.000						
	004	160.000						
	005	160.000						
	006	160.000						
	007	160.000						
	008	160.000						
	009	200.000						
	010	248.328						
	011	287.5325						
	012	250.000						
	013	200.000						
	014	160.000						
	015	160.000						
	016	160.000						
	017	200.000						
	018	200.000						
	019	237.673						
TOTAL	19	3,711.066					4.5	
072	001	260.439						
	002	250.000						
	003	250.000						
	004	250.000						
	005	200.000						
	006	200.000						
	007	200.000						

Página 14 de 23



Autorización Número 10-981-2025

RELACION DE LOTES (ETAPA 1)								
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE		DONACIÓN				Área Verde Privada
		Habitacional	Reserva vendible	Espacio Público Verde	Parque hundido	Eq Urbano	Donación CFE	
072	008	160.000						
	009	160.000						
	010	176.163						
	011	273.774						
	012	200.000						
	013	200.000						
	014	200.000						
	015	200.000						
	016	200.000						
	017	160.000						
	018	160.000						
	019	160.000						
	020	160.000						
	021	175.506						
TOTAL	21	4,195.882						
073	001	251.5754						
	002	250.000						
	003	200.000						
	004	200.000						
	005	200.000						
	006	200.000						
	007	200.000						
	008	257.203						
	009	304.6252						
	010	200.000						
	011	200.000						
	012	200.000						
	013	200.000						
	014	200.000						
	015	319.053						
							2.2664	
TOTAL	15	3,382.456					2.266	

Página 15 de 23



Autorización Número 10-981-2025

RELACION DE LOTES (ETAPA 1)								
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE		DONACIÓN				Área Verde Privada
		Habitacional	Reserva vendible	Espacio Público Verde	Parque hundido	Eq Urbano	Donación CFE	
074	001	233.747						
	002	222.302						
	003	222.302						
	004	222.302						
	005	206.450						
	006	200.000						
	007	270.400						
	008	270.400						
	009	270.400						
	010	270.400						
	011	270.400						
	012	200.000						
	013	200.000						
	014	200.000						
	015	200.000						
	016	200.000						
	017	200.344						
TOTAL	17	3,859.447						
075	001	358.963						
	002	200.000						
	003	200.000						
	004	200.000						
	005	329.753						
	006	250.376						
	007	250.000						
	008	250.000						
	009	250.000						
	010	250.000						
	011	283.607						
	012	297.151						
	013	334.521						
	014	200.000						
	015	200.000						

Página 16 de 23



Autorización Número 10-981-2025

RELACION DE LOTES (ETAPA 1)								
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE		DONACIÓN				Área Verde Privada
		Habitacional	Reserva vendible	Espacio Público Verde	Parque hundido	Eq Urbano	Donación CFE	
075	016	160.000						
	017	160.000						
	018	160.000						
	019	200.000						
	020	200.000						
	021	253.607						
							6.750	
TOTAL	21	4,987.978					6.750	
076	001			1508.295				
TOTAL	1			1,508.295				
077	001	252.2902						
	002	202.0003						
	003	202.000						
	004	202.000						
	005	273.9883						
	006	272.990						
	007	200.569						
	008	200.472						
	009	200.375						
	010	200.2782						
	011	200.1813						
	012	160.0753						
	013	160.0133						
	014	159.9513						
	015	193.887						
TOTAL	15	3,081.071						
078	001					4,960.9064		
TOTAL	1					4,960.9064		
079	001		13.691					
TOTAL	1		13.691					
080	001		32.500					
TOTAL	1		32.500					

Página 17 de 23



Autorización Número 10-981-2025

RELACION DE LOTES (ETAPA 1)								
No de Manzana	No de Lote	A VENDIBLE			DONACIÓN			Área Verde Privada
		Habitacional	Reserva vendible	Espacio Público Verde	Parque hundido	Eq Urbano	Donación CFE	
081	001		58.750					
TOTAL	1		58.750					
082	001		18.750					
TOTAL	1		18.750					
TOTAL		70,695.4409	123.6910	5,530.5370	9,138.0670	4,960.9064	38.2664	1,116.1370

CUADRO DE USO DE SUELO TOTALES			
	ÁREA (M2)	% TOTAL	% VENDIBLE
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	70,695.440	45.14%	99.83%
ÁREA RESERVA VENDIBLE (MZA 079 L01, MZA 080 L01, MZA 081 L01, MZA 082 L01)	123.691	0.08%	0.17%
TOTAL ÁREA VENDIBLE	70,819.131	45.22%	100.00%
ÁREA VERDE PRIVADA	1,116.137	0.71%	
TOTAL ÁREA VERDE PRIVADA	1,116.137	0.71%	1.58%
DONACIÓN ESPACIO PÚBLICO VERDE (MZA 065 L02, MZA 056 L01 Y MZA 076 L01)	5,530.537	3.53%	7.81%
**DONACIÓN ESPACIO PÚBLICO VERDE - PARQUE HUNDIDO (MZA 059 L01)	9,138.067	5.83%	12.90%
DONACIÓN VIALIDADES Y JARDINES	64,781.516	41.36%	
DONACIÓN CFE	38.266	0.02%	
DONACIÓN VIALIDAD HÍPICO - AFECTACIÓN POR DERECHO DE VIA CFE	226.624	0.14%	
*DONACIÓN EQUIPAMIENTO (MZA 078 L01)	4,960.9064	3.17%	7.01%
TOTAL DONACIÓN	84,675.917	54.07%	
TOTAL POLÍGONO	156,611.185	100.00%	

Handwritten signature

Página 18 de 23



Autorización Número **10-981-2025**

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 3 Fracción I, 4 y 6 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por **"EL DESARROLLADOR"**, el área destinada a espacio público verde, comprendida por los siguientes 4 predios: lote 2 de la manzana **065**, con superficie de **2,334.181 m²**; lote 1 de la manzana **056**, con una superficie de **1,688.061 m²**; lote 1 de la manzana **076**, con superficie de **1,508.295 m²**, que en conjunto representan el **7.81%** del área total vendible; y lote 1 de la manzana **059**, con superficie de **9,138.067 m²**, correspondiente al Parque Hundido, la cual queda pendiente por aplicarse a favor de **"EL DESARROLLADOR"** en futuros desarrollos. Asimismo, se incluye como donación destinada a equipamiento urbano el lote 1 de la manzana **078**, con una superficie de **4,960.9064 m²**, equivalente al **7.00%** del área total vendible; finalmente, se aprueban e incorporan a los bienes del dominio público municipal las áreas correspondientes a vialidades, banquetas y jardines, así como el área destinada para infraestructura eléctrica (CFE), consideradas dentro del presente Desarrollo, con una superficie total de **70,041.575 m²**, acuerdo con la tabla de usos de suelo que antecede.

Cuarta. - De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, **"EL DESARROLLADOR"** deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, en un plazo no mayor a **TRES MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta. - La ejecución del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, se llevará a cabo en **UNA ETAPA** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 90 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo **"EL DESARROLLADOR"** deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y fecha de expedición, y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima. - Para cualquier tipo de edificación o demolición que **"EL DESARROLLADOR"** pretenda realizar de manera previa o de preparación para el Desarrollo Inmobiliario, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo.

Octava.- De conformidad con lo que dispone los artículos 83 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 87 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, **"EL DESARROLLADOR"** para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Página 19 de 23



Autorización Número **10-981-2025**

Novena. - De conformidad con lo que dispone los artículos 47 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento al Árbol en las zonas urbanas del Estado de Sonora; **"EL DESARROLLADOR"** deberá plantar un árbol de por lo menos dos metros de altura o un año de vida, dentro del inmueble, antes de ser entregado al adquirente de la vivienda.

Décima. - En cumplimiento a lo previsto en los artículos 84 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y 114 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, se requerirá autorización de venta emitida por la autoridad municipal, cuando el desarrollador pretenda realizar enajenaciones de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, siempre y cuando otorgue fianza por el valor total, más un **30%** (Treinta por ciento) de las obras de urbanización, o por el valor de las obras de urbanización faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

Décima Primera. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, fracc. VI del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, así como el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, cualquier modificación que pretenda hacer **"EL DESARROLLADOR"** al proyecto del Desarrollo Inmobiliario, razón del presente convenio, deberá obtener autorización previa de la **Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano**.

Décima Segunda. - La presente se otorga sin perjuicio alguna otra autorización, licencia o permiso que **"EL DESARROLLADOR"** requiera obtener de otras instancias para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II De las obligaciones del desarrollador

Décima Tercera. - Deberá considerar en su presupuesto y planeación de obra, con base a la aprobación del estudio del drenaje pluvial; diseño de obras pluviales, rasantes de proyecto, expedida por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a través de la anuencia técnica condicionada, con oficio número **DGODU/ERC/02303/2025**, de fecha **11 de junio de 2025**, en donde se presentan especificaciones de construcción descritas en los planos: **RS-01 a RS-04, PLV-01 a PLV-04, PAVIMENTOS 01 y 02 de 02, LA-01, LA-02, TD-01, DET-01 y DET-02**.

Asimismo, se deberán considerar e implementar las adecuaciones pluviales y de rasantes correspondientes a la presente etapa del desarrollo, tanto dentro del polígono como en las obras de infraestructura vial y pluvial fuera del mismo, conforme a lo autorizado en el proyecto denominado **"Solventación de Rasantes en Carretera 100 y Solución Pluvial Vivento Etapa I"**, expedido mediante el oficio número **DGODU/ERC/02781/2025**, de fecha **11 de julio de 2025**, el cual también contempla las obras relacionadas con el derecho de vía de la carretera 100 Hermosillo-Bahía de Kino, según el proyecto de rasantes autorizado por la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora.

Página 20 de 23



Autorización Número 10-981-2025

Décima Cuarta. - "EL DESARROLLADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 15 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes;
- 5) Insertar en el clausulado de los contratos de compraventa que celebre, los siguientes conceptos:
 - a) El uso de suelo inicial de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo a la licencia de suelo y de zonificación y demás disposiciones que limiten su edificación;
 - b) Las limitaciones de dominio consistente en la imposibilidad jurídica de subdividir los lotes en fracciones con dimensiones menores a las determinadas en el plano de lotificación autorizado
 - c) Las garantías a cargo del urbanizador, en su monto y vigencia de un año, para realizar reparaciones y reponer elementos de la urbanización y edificación, al presentarse vicios ocultos y fallas por calidad en materiales o mano de obra; y
- 6) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y cualquier otra disposición legal aplicable.

Décima Quinta. - Del área verde con equipamiento privado y su destino final:

El lote clasificado como **Área Verde Privada (AVP)**, definido en el apartado 10.2.1.1 del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Hermosillo 2023, como: *"Terrenos privados que se destinan para la preservación de la vegetación natural, ornato y/o forestación; actividades sociales o de competencia; y/o espacios abiertos como parques, plazas, campo de golf, corredores verdes o andadores peatonales, con funciones ambientales, recreativas, culturales y paisajísticas"*, el cual, en el proyecto autorizado, será destinado como un espacio recreativo

Página 21 de 23



Autorización Número 10-981-2025

con equipamiento en beneficio de los residentes del Desarrollo Inmobiliario "VIVENTO" I Etapa. "EL DESARROLLADOR" se obliga a tramitar, ante la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, la licencia de construcción correspondiente para las instalaciones que se contemplen en dicho lote.

Este lote, así como las instalaciones que en él se construyan, serán cedidos en propiedad a la Asociación de Vecinos que "EL DESARROLLADOR" deberá constituir para la administración de esta primera etapa del Desarrollo, debiendo incluir en su acta constitutiva y estatutos sociales las disposiciones necesarias para dejar claramente establecido lo siguiente:

- I. El lote referido no será, bajo ninguna circunstancia, recibido por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, ni incorporado al patrimonio municipal.
- II. La responsabilidad total del mantenimiento, conservación, operación y costos derivados del uso de dicha área corresponderá exclusivamente a la Asociación de Vecinos.
- III. El lote no podrá ser enajenado, subdividido, gravado, ni destinado a un uso distinto al establecido, garantizando su preservación como espacio comunitario para la convivencia social de los residentes.

La constitución de la Asociación de Vecinos por parte de "EL DESARROLLADOR", así como la formalización de la cesión del lote y sus condiciones, deberán integrarse en los contratos de compraventa respectivos, a fin de que los adquirentes tengan pleno conocimiento y aceptación de su constitución y de las obligaciones inherentes a la administración, mantenimiento y conservación del lote y sus instalaciones.

Décima Sexta. - Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Séptima. - Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y demás reglamentos aplicables de la materia.

Décima Octava. - Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se registrará por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y demás disposiciones legales aplicables.

Página 22 de 23



Autorización Número 10-981-2025

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO Y
DESARROLLO URBANO**

C. ARG. ERNESTO RUIZ GARREÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL DESARROLLADOR"

CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.
C. PABLO ITURRIBARRIA SOLANO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD POR "BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE" EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA CON DERECHO A REVERSIÓN NUMERO 85102977, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DE LOS INMUEBLES SEÑALADOS EN EL TÉRMINO NÚMERO II, NUMERAL 6, 7, 8 Y 9

EVA LETICIA MORALES
DELEGADO FIDUCIARIO TIPO "B"

CLARISA LUGO MORALES
DELEGADO FIDUCIARIO TIPO C

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN No. 10-981-2025, DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR "VIVENTO" I ETAPA.

Página 23 de 23

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE**

PUERTO PEÑASCO, SONORA

E D I C T O

**SE RADICA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A PETRA BENITEZ CERVANTES,
CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA
HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS TRECE HORAS CON TREINTA
MINUTOS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN
ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 426/2025.-**

PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.-

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. URIEL EDUARDO ARMENTA SAUCEDA



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PUERTO PEÑASCO, SONORA**

**PARA PUBLICARSE POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO
EL IMPARCIAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO AMBOS DE LA CIUDAD
DE HERMOSILLO, SONORA ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO
Y EN LA AGENCIA FISCAL LOCAL.- CONSTE.-**



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI14I-18082025-3FF79DA4A

